

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a los siguientes decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, debido a la reestructuración del gobierno municipal:

DECRETO 2025/4708, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025: NOMBRAMIENTO DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Que en virtud de Decreto 2023/3856, de 19 de junio, modificado por Decreto 2025/95 de 16 de enero, se procedió a nombrar a los tenientes de alcalde con objeto de facilitar el funcionamiento del gobierno municipal y conseguir mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de Gobierno.

Que, a fecha actual, y motivado por necesidades de organización del gobierno municipal tras la jubilación de un concejal, resulta necesario organizar la relación de tenientes de Alcalde, suprimiéndose uno de ellos.

Considerando lo establecido por el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que establece que el Alcalde podrá nombrar entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Considerando lo establecido por el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del alcalde será sustituido por los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento. En estos casos, la suplencia se producirá sin necesidad de un acto expreso declarativo al respecto, debiéndose cuenta al pleno de esta circunstancia. No obstante, el alcalde podrá determinar la forma que esta suplencia se deba producir.

*Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en **RESOLVER***

Primero.- Cesar a Don Isidoro Ortega López como quinto Teniente del Alcalde, tras haber renunciado éste su condición de concejal tras la jubilación.

Segundo.- Nombrar a Doña Cristina Mora Nevado como Quinta Teniente de Alcalde, dejando sin efecto su anterior nombramiento según Decreto nº 2025/95 de 16 de enero.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOCM y dar cuenta del mismo al Pleno.”

DECRETO 2025/4706, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025: DETERMINACIÓN, DENOMINACIÓN Y ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO

“En Fuenlabrada, por Don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Resultando que mediante Decreto nº 2025/105, de fecha 16 de enero, se Resolvió por esta Alcaldía, fijar la actual estructura de las áreas de gobierno municipal.

Que, a fecha actual, y motivado por necesidades de organización del gobierno municipal, resulta necesario modificar la citada estructura de áreas en cuanto a los servicios que en ellas se integran.

Considerando lo establecido por el artículo 124. k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se atribuye al alcalde competencia para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal.

Considerando que el art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal establece que los Servicios administrativos y las Direcciones Generales del Ayuntamiento se estructurarán en Áreas, correspondiendo a la Alcaldía, su determinación, distribución en unidades orgánicas y atribución de competencias a cada una de las mismas.

*En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:***

Primero.- Revocar el Decreto de Alcaldía nº 2025/105, de fecha 16 de enero, por el que se establecía la estructura de áreas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo.- La Administración del Ayuntamiento de Fuenlabrada bajo la superior dirección y coordinación del Alcalde, se estructura en las siguientes áreas de gobierno, a las que corresponden las competencias ejecutivas en los servicios y materias que a continuación se relacionan:

- Área de gobierno municipal denominada **ESTRATEGIA DE CIUDAD**, encargada del impulso y coordinación de las líneas estratégicas municipales y de los Distritos de la ciudad a través de sus Juntas municipales, así como de las políticas en materia de participación ciudadana como elemento clave en la estrategia de futuro de la ciudad y el plan estratégico de calidad de los servicios.
- Área de gobierno municipal denominada **ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN**, en la que se integrarán los servicios de Hacienda, Intervención, contabilidad, presupuestación, política financiera y tesorería, coordinación administrativa y económica de las empresas públicas, gestión tributaria, contratación y patrimonio, desarrollo económico, emprendimiento, empleo, comercio, gestión de las personas, innovación, transparencia, protección de datos, régimen interior y archivo municipal.

Se adscriben a esta área el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (OTAF), Organismo Autónomo Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, y la Empresa Municipal Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A.

- Área de gobierno municipal denominada **DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD**, en la que se integrarán los servicios de Urbanismo, Infraestructuras, Industria, Sostenibilidad, Planificación Urbana, Agenda Urbana, Agenda 2030, SMART cities, Movilidad y Transporte, Eficiencia Energética, Medio Ambiente, Espacio Público y Parques y Jardines.

Se adscribe a esta área las siguientes empresas públicas: Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada S.A. e Instituto Municipal de la Vivienda S.A.

- Área de gobierno municipal denominada **GOBIERNO ABIERTO**, en la que se integrarán los servicios de Educación, el servicio de atención ciudadana, estadística y la Comisión de sugerencias y reclamaciones.

- Área de gobierno municipal denominada **DERECHOS DE LA CIUDADANÍA**, en la que se integrarán los servicios de Bienestar Social, Igualdad, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil, Convivencia, Interculturalidad y Antidiscriminación, Feminismo y Diversidad, Sanidad y consumo y mascotas

Se adscribe a esta área la empresa pública Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS).

- Área de gobierno municipal denominada **CIUDAD VIVA**, en la que se integrarán los servicios de Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte y Salud, Infancia, Juventud y Cooperación Exterior.

Se adscribe a esta área los siguientes organismos autónomos: Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deportes.

Se adscribe a esta área las siguientes empresas públicas: ENCLAVEJOVEN S.L. y ANIMAVOJEN S.A.U.

Tercero.- La Alcaldía ejercerá la superior coordinación de todas las áreas de gobierno municipal; la dirección de las relaciones institucionales, el protocolo, la comunicación institucional, los proyectos europeos; y la jefatura del gabinete de Alcaldía, la Secretaría General del Pleno, el Titular de la Junta de Gobierno Local y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Cuarto.- Nombrar como Concejales y concejales titulares responsables de coordinar las diferentes Áreas de gobierno municipal:

- Áreas de gobierno municipal denominadas **ESTRATEGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDAD**, Doña Mónica Sebastián Pérez.
- Área de gobierno municipal denominada **ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN**, Don Francisco Manuel Paloma González.
- Área de gobierno municipal denominada, **GOBIERNO ABIERTO**, Doña Ana María Pérez Santiago
- Área de gobierno municipal denominada **DERECHOS DE LA CIUDADANÍA**, Doña Raquel López Rodríguez.
- Área de gobierno municipal denominada **CIUDAD VIVA**, Doña Cristina Mora Nevado.

Quinto.- Los titulares de las diferentes Áreas municipales, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, podrán resolver sobre actos que afecten a terceros en materias objeto de delegación especial en los servicios que correspondan a cada Área, así como asumir la firma de las competencias delegadas en las diferentes Delegaciones englobadas en cada Área, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares de dichas Delegaciones.

Sexto.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Séptimo.- Publíquese la presente Resolución en el BOCM y dese cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo."

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuenlabrada, a 12 de enero de 2026.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(03/360/26)

